



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
CODIGO 190013103006**

DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: SERVIDUMBRE

Demandante: INTERCONEXION ELECTRICA

Demandado: JUAN MANUEL CAICEDO RODAS

Radicación: 190013103006-2013-00072-00

Aceptada la designación hecha a la Ingeniera DELA MARGARITA CARDONA MEDINA quien demostró estar inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, y teniendo en cuenta que según el desarrollo del art 456 del Código de Procedimiento Civil, el art. 20 del Decreto 2265 de 1969, el art. 21 de la Ley 56 de 1981 y el art. 25 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, establece la designación de una pluralidad de peritos, entre los cuales debe estar un experto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que rindan el dictamen pericial, lo cual a la fecha no se ha logrado en el presente asunto, como quiera que ante la solicitud de relevo del perito designado HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, aceptada por este Despacho en providencia del 19 de octubre de 2020, designando en su reemplazo al Ingeniero VIRGILIO GALVIS, sin tener en cuenta que el mismo no se encuentra incluido dentro de la lista de auxiliares del IGAC.

Por tanto, se hace necesario la designación del auxiliar de la justicia inscrito en la lista, creada mediante Resolución No. 639 del 7 de julio de 2020 por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IGAC, se designará al señor JUAN CARLOS PERAFAN, que es la otra persona acreditada en categoría 13 de servidumbres en esta ciudad como evaluador.

Es de aclarar que el relevo de dicho perito ya se había aceptado en providencia del 19 de octubre de 2020, pero equivocadamente se designó al Ingeniero VIRGILIO GALVIS, al no estar incluido dentro de la lista de la citada resolución.

En consecuencia de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR a **JUAN CARLOS PERAFAN** como perito evaluador inscrito en la lista del IGAC, según Resolución No. 639 del 7 de julio de 2020 para que rinda experticio en el presente asunto de conformidad con la prueba pericial pedida por el apoderado de judicial de la parte demandante y que obra a folio 201 del cuaderno principal.

SEGUNDO: COMUNIQUESE la designación anterior a la dirección electrónica juanperafan@hotmail.com., como también al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la dirección juridica@igga.com.co

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 086 hoy 17 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria